

BOLIVIA

LEY DE 8 DE MAYO DE 1927

Ley del Monumento Nacional

HERNANDO SILES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

El Congreso Nacional,

Decreta:

Artículo 1. Créase una comisión ad honórem y una Galería Nacional de Bellas Artes, Historia y Arqueología, dependientes del Ministerio de Instrucción, encargados de la calificación y resguardo de los valores artísticos e históricos, determinados en la presente ley.

Artículo 2. Se declaran monumentos nacionales los existentes en el territorio de la República y que por sus méritos artísticos o arqueológicos representan un valor de arte o de tradición.

Artículo 3. Quedan comprendidos en el artículo anterior, las piezas arqueológicas, documentos, condecoraciones, muebles, pinturas, esculturas, y demás objetos de interés artístico e histórico, que pudieren existir en poder de congregaciones religiosas, corporaciones o personas particulares, quienes están obligadas a presentarlas y exhibirlas ante la comisión o sus agentes en el lugar que se encuentren, conservando la posición de los objetos, debiendo en caso de venta o negociación dar aviso a dicha comisión.

Artículo 4. Todas las obras así declaradas no podrán ser exportadas del territorio de la República, refaccionadas o restauradas, sin previo aviso y autorización de la comisión de Bellas Artes y Arqueología.

Artículo 5. La galería estará bajo la atención del Director del actual museo con el personal que sea necesario para los nuevos compartimientos que puedan crearse con los objetos artísticos adquiridos mediante cesiones o expropiaciones por causa de utilidad pública.

Artículo 6. La presente ley será aplicada bajo la denominación de Ley del Monumento Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional, La Paz, 3 de mayo de 1927.

Romás Paz, Héctor Suárez, Damián Reyes S. S., Rafael Suárez Trigo D. S., Gróver Zárate M.R.

Por lo tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a 8 días del mes de mayo de 1927 años